



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA.
NIT: 819.003.849-0**

**DECRETO No. 101.15.01.001
(02 De Enero 2024).**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL CARGO PUBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y
REMOCION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GRANDADA (MAGDALENA) En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente atendiendo lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, por el literal D, numeral 2 del artículo 91 de la ley 136 del 1994, modificado por el literal 2 del artículo 29 de la ley 1551 y la ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de fecha 02 de enero de la presente anualidad, el señor SERGIO LUIS RADA FONTALVO, presento renuncia al cargo público, SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO, en él que se desempeñaban en La Alcaldía de Nueva Granada Magdalena.

Que, con el fin de dar inicio al proceso de un nuevo periodo administrativo, es necesaria la conformación de un equipo de trabajo responsable, por lo cual, el alcalde municipal JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOS, ratifica al señor SERGIO LUIS RADA FONTALVO, COMO SECRETARIO DE HACIENDA Y EL TESORO, el cual fue nombrado mediante decreto N°101.15.01-0005-02-01-2020 de fecha enero 2 del 2020 y bajo acta de posesión N° 101.10.38.0005 de fecha 02 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO: Ratifíquese al señor SERGIO LUIS RADA FONTALVO, COMO SECRETARIO DE HACIENDA Y EL TESORO, el cual fue nombrado mediante decreto N°101.15.01-0005-02-01-2020 de fecha enero 2 del 2020 y bajo acta de posesión N° 101.10.38.0005 de fecha 02 de enero de 2020.

SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA.
NIT: 819.003.849-0**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Alcaldía Municipal Nueva Granada - Magdalena, a los Dos (02) días el mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).


**JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ.
Alcalde Municipal.**